

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código :	20383929050	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:43:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad con el artículo número 2 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, solicitamos la ampliación y modificación de los rangos establecidos para la medida del asiento, debido a que bajo esas medidas se restringe la participación de cualquier postor (indistintamente la marca) y no se podría confirmar el cumplimiento de alguna por considerarse desproporcional.

Ante ello, solicitamos lo siguiente:

SE INDICA:

ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870mm (máximo requerido) y longitud 900mm como mínimo.

SE SOLICITA SE INDIQUE:

ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 875mm (máximo requerido) y longitud desde 630mm como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.2.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De

acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas,

así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehículo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad. Ratificando lo que indica los TDR: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870 mm. (máximo requerido) y longitud 750 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20383929050

Fecha de envío : 22/06/2023

Nombre o Razón social : YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A.

Hora de envío : 18:43:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En concordancia con el principio de pluralidad de postores, solicitamos a vuestra entidad ampliar el minimo de potencia solicitado a fin de poder permitir la participación de nuestra motocicleta.

Sobre lo expuesto se solicita lo siguiente:

SE INDICA:

MINIMO REQUERIDO 22 HP

SE SOLICITA SE INDIQUE:

MINIMO REQUERIDO 20HP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.2.13

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

De acuerdo a lo

señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20383929050

Fecha de envío : 22/06/2023

Nombre o Razón social : YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A.

Hora de envío : 18:43:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En concordancia con el principio de pluralidad de postores, solicitamos a vuestra entidad ampliar el minimo de torque solicitado a fin de poder permitir la participación de nuestra motocicleta.

Sobre lo expuesto se solicita lo siguiente:

SE INDICA:

MINIMO REQUERIDO 22 NM

SE SOLICITA SE INDIQUE:

MINIMO REQUERIDO 20NM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.2.14 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

De acuerdo a lo

señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20478217898

Nombre o Razón social : MOTOFUERZA S.A.C.

Fecha de envío : 22/06/2023

Hora de envío : 19:01:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a las medidas del asiento, se solicita la modificación de la longitud del asiento a una que se encuentren dentro de rangos que permitan la pluralidad de marcas, así mismo dicha modificación no afectara la performance de la motocicleta.

Se indica:

Altura y Longitud el asiento: Ergonomico para dos personas comodamente sentadas, altura 8700MM (Maximo requerido) y longitud 900MM como minimo

Modificación

Altura y Longitud el asiento: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 8700MM (Máximo requerido) y longitud 790MM como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

De acuerdo a lo señalado en

la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehículo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad. se ratifica lo que indica los TDR: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870 mm. (máximo requerido) y longitud 750 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20606757566

Nombre o Razón social : ADVANCE SPORT S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2023

Hora de envío : 10:00:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE: instrumento de navegación(brújula digital en tablero) o GPS como accesorio externo (con cobertura del servicio minima de 1 año a partir de la conformidad del bien o en todo caso libre acceso a satélites)

Como se puede entregar El GPS como accesorio externo, pero no hay donde colocarlo en el tablero de la motocuatica que se impermeable o resistente a las olas o a choques fuertes. El GPS debe poder entrar en la guantera de la motocuatica que usualmente es a prueba de agua o impermeable. Asimismo como accesorio externo debería ser transportable fuera de la motoacuatica y poder funcionar con pilas.

SOLICITA SE ACOGA:

instrumento de navegación(brújula digital en tablero) o GPS como accesorio externo o GPS como accesorio externo que pueda entrar en la guantera de la motocuatica para que pueda ser guardado en compartimento estanco y ser usado con pilas (con cobertura del servicio mínima de 1 año a partir de la conformidad del bien o en todo caso libre acceso a satélites)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.3.4.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

Con la finalidad de mejorar las especificaciones tecnicas del vehiculo y garantizar la durabilidad de los mismos, se indica: que el instrumento de navegación(brújula digital en tablero) o GPS como accesorio externo pueda entrar en la guantera de la motoacuatica para que pueda ser guardado en compartimento estanco y ser usado con pilas (con cobertura del servicio mínima de 1 año a partir de la conformidad del bien o en todo caso libre acceso a satélites)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20606757566

Nombre o Razón social : ADVANCE SPORT S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2023

Hora de envío : 10:00:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

DICE: cada embarcación deberá incluir lo siguiente:

- Con cancamos de acero inoxidable mínimo dos(02) en la parte posterior y 1 en la proa instalado por cada motocuatica Como los cancamos de la partes posterior o popa son 2, ahí es donde se va a sujetar la camilla, la mejor manera no es en la parte posterior sino en la parte posterior superior donde va la camila para poder sujetar la misma.

SOLICITA SE ACOGA: Con cáncamos de acero inoxidable mínimo dos(02) en la parte posterior o en la parte posterior superior para instalación de camilla y 1 en la proa instalado por cada motocuatica

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 3.3.4.6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

Con la finalidad de mejorar las especificaciones técnicas y garantizar la eficacia de los mismo, se indica: Con cáncamos de acero inoxidable mínimo dos(02) en la parte posterior o en la parte posterior superior para instalación de camilla y 1 en la proa instalado por cada motocuatica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20606757566

Nombre o Razón social : ADVANCE SPORT S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2023

Hora de envío : 10:00:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ACCESORIOS Y KIT DE HERRAMIENTAS

1. DICE: Un tráiler remolcador por cada Moto Acuática, con Aro de 12 a 14 pulgadas para facilitar el remolque en arena y neumático de ancho entre 12mm a 200mm ancho, para operaciones en arena con parachoques original, metálico anticorrosivo a medio marino (aluminio o dura aluminio) con una garantía de 24 meses (a partir de ,la conformidad del bien), con muñón,Cromado y acople galvanizado de 1 7/8" o 2", con winche de arrastre de 320 kilos como mínimo Los trailers de aluminio usualmente son americanos e importados, sin mucho mas livianos y vienen con una configuración estándar de fabrica. El winche para ese tipo de tráiler o remolque es galvanizado sobre una base especial de aluminio que lo pone a nivel de la moto y facilita su funcionamiento, el winche viene con un palanca interna de freno y con una capacidad de arraste de 600 libras o 272kgs. Como se solicita el remolque original de aluminio o duraaluminio se solicita que se incluya las especificaciones del winche original.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.3.4.6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: teniendo en consideracion el mejoramiento de las especificaciones tecnicas de vehiculos que se actualizan y mejoran con el avance de la tecnologia. Se indica: winche debe tener una capacidad de arraste de 6 0 0 l i b r a s o 2 7 2 k g s . c o m o m i n i m o . De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20606757566

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : ADVANCE SPORT S.A.C.

Hora de envío : 10:00:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

1. DICE: Un tráiler remolcador por cada Moto Acuática, con Aro de 12 a 14 pulgadas para facilitar el remolque en arena y neumático de ancho entre 12mm a 200mm ancho, para operaciones en arena con parachoques original, metálico anticorrosivo a medio marino (aluminio o dura aluminio) con una garantía de 24 meses (a partir de la conformidad del bien), con muñón,Cromado y acople galvanizado de 1 7/8 ζ o 2 ζ , con winche de arrastre de 320 kilos como minimo Los trailers de aluminio usualmente son americanos e importados, sin mucho mas livianos y vienen con una configuración estándar de fabrica. El winche para ese tipo de tráiler o remolque es galvanizado sobre una base especial de aluminio que lo pone a nivel de la moto y facilita su funcionamiento, el winche viene con un palanca interna de freno y con una capacidad de arraste de 600 libras o 272kgs. Como se solicita el remolque original de aluminio o duraaluminio se solicita que se incluya las especificaciones del winche original

SOLICITA SE ACOGA:

Un tráiler remolcador por cada Moto Acuática, con Aro de 12 a 14 pulgadas para facilitar el remolque en arena y neumático de ancho entre 12mm a 200mm ancho, para operaciones en arena con parachoques original, metálico anticorrosivo a medio marino (aluminio o dura aluminio) con una garantía de 24 meses (a partir de la conformidad del bien), con muñón,Cromado y acople galvanizado de 1 7/8 ζ o 2 ζ , con winche de arrastre de 600LBS (272 kilos como minimo .

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 3.3.4.6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: teniendo en consideracion el mejoramiento de las especificaciones tecnicas de vehiculos que se actualizan y mejoran con el avance de la tecnologia. Se indica: winche debe tener una capacidad de arraste de 6 0 0 l i b r a s o 2 7 2 k g s . c o m o m i n i m o . De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20556249769

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : OTSUKI MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 22:49:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA

CERTIFICADO ISO 37001

DICE:

COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO QUE acredite que ha implementado un sistema de gestión antisoborno.

Sugerimos cambiar o eliminar este factor de evaluación, ya que nos parece innecesario la presentación de este documento, teniendo en cuenta que el postor presenta declaraciones juradas y compromisos las que se comprometen a no incurrir en actos de corrupción.

Asimismo, se vulnera el artículo 2 a) del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Por lo tanto, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones, indicado en el artículo 2 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO sugerimos eliminar este factor de evaluación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: I

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 a) TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E P A R C I A L M E N T E L A O B S E R V A C I Ó N

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2º, inciso h: Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

El postor deberá presentar una declaración jurada que garantice el cumplimiento de las buenas practicas durante todo el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:33:29

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice:

ALTURA: 1150 a 1220 mm.

Consulta: A que esta referido la Altura de la Motocicleta, teniendo en cuenta que debe llevar: Espejos laterales, Parabrisas, Caja en la Parrilla, Circulina. Todos estos elemento determinan una Altura que sobrepasa lo señalado en la especificación.

La altura de la Motocicleta normalmente mide desde el piso hasta el punto más alto del Espejo Lateral, quiere decir:

¿ No tiene que ver con la altura del conductor ya que está determinada por la altura del asiento.

¿ Mayor altura del Espejo permite una mejor visión panorámica de las partes laterales posteriores y por ende una Ventaja para el conductor.

¿ Ponerle límites a la altura de los espejos seria técnicamente una restricción a la Mejora del Bien.

Teniendo en cuenta que no es determinante la Altura de la Motocicleta por los diversos implementos que llevara como parte del Equipamiento, solicitamos debe decir:

ALTURA: Mínima 1150 mm

Tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e.

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C L A R A L A C O N S U L T A :
De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas,

así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y la operatividad optima del vehiculo. Se ratifica las especificaciones técnicas estipuladas en los TDR, ALTURA: 1150 a 1220 mm, que se refiere a la altura total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 23/06/2023

Hora de envío : 23:33:29

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice:

3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO

Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870 mm. (máximo requerido) y longitud 900 mm como mínimo.

Respecto a la Longitud del Asiento hemos tratado de ubicar en las diversas marcas y modelos y no hemos encontrado de esa medida. No es una medida Objetiva.

CONSULTA: La especificación de un Asiento de dos niveles garantiza la comodidad de dos ocupantes, es posible tenerlo como parte de esta Especificación y de esa forma abrir la Especificación que bajo una medida no estándar inhibe la participación de postores y genera una probable nueva Declaratoria de Desierto.

Por ello solicitamos debe decir:

3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO

Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870 mm. (máximo requerido) y de dos niveles o longitud 900 mm como máximo.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones N°30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso f, g.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De acuerdo a lo

señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehículo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad. Ratificando lo que indica los TDR: Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 870 mm. (máximo requerido) y longitud 750 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO ACUÁTICAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: SALDO DE OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS PNP Y DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSEEP Y ESMOPOL DE LA DITERPOL LAMBAYEQUE EN LA

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:44:09

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice:

Item 01: (...)

Se consideran Bienes similares a los siguientes: Motocicletas Todo terreno.

Teniendo en cuenta que las Especificaciones Técnicas de los Bienes señalan: Motocicletas Todo Terreno o Doble Propósito y que las Motocicletas en general tienen un común denominador por ser Vehículos Menores. Además que es importante manejar la pluralidad que reúnen los mismos elementos, solicitamos debe decir:

Item 01: (...)

Se consideran Bienes similares a los siguientes: Motocicletas en general.

Tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo

señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehículo y la pluralidad de postores con ofertas de calidad; se ratifica las especificaciones técnicas estipuladas en los TDR, Se consideran Bienes similares a los siguientes: Motocicletas Todo terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null